

*Folleto Anexo al Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de diciembre del 2011.

No. 104

*Folleto Anexo  
al  
Periódico Oficial*

***PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DEL AÑO 2012***

**CAPÍTULO III  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal para el Ejercicio Fiscal del año 2012, asciende a la cantidad de \$21,874,286,333, integrado en los siguientes ejes de desarrollo:

<b>EJE DE DESARROLLO</b>	<b>IMPORTE</b>
Desarrollo Humano y Calidad de Vida	2,612,849,490
Desarrollo Regional y Competitividad	276,638,207
Formación para la Vida	17,123,206,378
Orden Institucional	1,861,592,259
<b>Presupuesto Basado en Resultados</b>	<b>21,874,286,333</b>

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) se implementará gradual y progresivamente en las dependencias y entes públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** El Ejecutivo Estatal impulsará la perspectiva de género, de manera gradual y progresiva, en el diseño, elaboración, aplicación y el seguimiento de los Programas Presupuestarios Basados en Resultados instrumentados.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** Se deberá identificar, de ser posible, en los Programas Basados en Resultados la población objetivo a la cual va dirigido el programa, generando información de beneficiarios y beneficiarias, desagregada, de ser factible, por sexo, grupo de edad, municipio y/o etnia, cuyo avance a la fecha se refleja en el Apartado de PbR, el cual forma parte de este decreto.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-** Los recursos ejercidos en los Programas Presupuestarios Basados en Resultados se sujetarán a evaluaciones de desempeño por parte de la instancia competente, a efecto de que se verifique el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos.

# Lineamientos para la Elaboración del Presupuesto basado en Resultados 2012



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EGRESOS

**AGOSTO  
2011**



## **C O N T E N I D O**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>FUNDAMENTOS BÁSICOS .....</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>9</b>
<b>SUSTENTO LEGAL Y NORMATIVO .....</b>	<b>10</b>
<b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y ACCIONES CONCRETAS</b>	<b>16</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>28</b>
• <b>FORMATO ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE       DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES .....</b>	<b>29</b>
• <b>FORMATO DE SEGUIMIENTO DE AVANCE EN EL       GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y       METAS 2011 .....</b>	<b>30</b>
• <b>DEFINICIONES PARA CONFORMAR EL APARTADO       PbR QUE SE ENVIA AL HONORABLE CONGRESO       DEL ESTADO.....</b>	<b>31</b>



## INTRODUCCIÓN

Los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS”** que la Secretaría de Hacienda presenta en este documento, fueron preparados con el propósito de facilitar a las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Estatal la formulación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012.

En Chihuahua la planeación del desarrollo es un derecho social que tiene como objetivo fundamental fortalecer el binomio realidad-gobierno. En esta virtud el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 (PED) que se presenta a la comunidad chihuahuense es el instrumento de gobierno que refleja las razones, sentimientos, exigencias y aspiraciones de una sociedad viva y en movimiento.

En el marco de la estrategia integral ¡Chihuahua Vive! que contempla la filosofía política de este Gobierno, se establece una estrategia clara y viable como motor de la transformación de Chihuahua, bajo esta óptica para la realización de las estrategias de transformación y sus objetivos estratégicos, se han estructurado 5 ejes rectores que sintetizan los valores democráticos de elecciones libres, limpias y confiables, representatividad genuina y responsable, transparencia y rendición de cuentas, diálogo y consenso, conciencia política y participación social en las decisiones públicas, fortalecimiento de nuestro régimen de competencia y de partidos, tolerancia, civilidad y respeto mutuo.

Le compete a la Secretaría de Hacienda establecer los instrumentos y herramientas que permitan integrar un presupuesto ajustado a la Ley y al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, y los sistemas para controlarlo, a efecto de racionalizar el gasto público y fortalecer las finanzas estatales. Para ello, se han incorporado las adaptaciones e innovaciones necesarias a los mismos, así como a los procedimientos operativos y administrativos.

A la fecha contamos con una estructura presupuestal y contable preparada para instrumentar el proceso de elaboración de un Presupuesto de Egresos basado en Resultados que contenga los indicadores estratégicos y de gestión que conlleven a una evaluación con un enfoque de medición del desempeño y obtención de resultados. Es por ello, que mediante la aplicación de la metodología de Matriz del Marco Lógico se inició este proceso, primeramente con una gestión para resultados que nos proporcione los elementos necesarios para que en un futuro cercano podamos contar con un presupuesto generado de acuerdo a los resultados obtenidos en razón a los objetivos y metas trazados.

Vale la pena mencionar que la estructura presupuestal será afectada a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.



## FUNDAMENTOS BÁSICOS

Cada vez más, la sociedad demanda resultados tangibles que sustenten la aplicación de los recursos públicos, lo que ha exigido a los gobiernos administrar estrictamente los recursos bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para ello ha sido necesario evolucionar en los procesos de administración, operación y control del ejercicio del gasto público, mediante el establecimiento de nuevos mecanismos que permiten evaluar los resultados pretendidos.

La Gestión para Resultados constituye una respuesta a la motivación para fortalecer estos procesos mediante el diseño y perfeccionamiento de los instrumentos y herramientas que optimicen y mejoren la asignación y ejecución del gasto público.

Objetivo fundamental de una gestión pública moderna, eficiente y eficaz constituye la alineación de las asignaciones presupuestales con las prioridades de política de un gobierno, de igual forma, reasignar los recursos tomando en cuenta el desempeño de los diferentes programas, así como generar información sobre los costos reales de las políticas públicas implementadas.

La Gestión para Resultados (GpR), insta un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa como se hacen las cosas, cobra mayor relevancia el que se hace, que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población. Establece cambios en el quehacer de la administración pública, constituyéndose como un apoyo para el cumplimiento de los objetivos del propio Plan Estatal de Desarrollo.

Una gestión pública adecuada se concibe como un proceso continuo, global, integral y en línea, que incluye la planeación, la programación, la presupuestación y la evaluación como fases debidamente interrelacionadas entre sí.

La Planeación, como el primero de los procesos que integran este sistema, es la etapa racional que contempla en forma ordenada y coherente, las políticas, directrices, objetivos y estrategias en tiempo y en espacio, así como los instrumentos y acciones para llegar a las metas y logros deseados.

La Planeación se materializa en el Plan Estatal de Desarrollo, donde se establece la visión de la administración pública a mediano y largo plazo.

La Programación es el proceso subsecuente, a través del cual, se definen estructuras programáticas, objetivos, metas, tiempos, tácticas, responsables,



instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo, fijados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas estatales o sectoriales.

En la Programación se concreta bajo una perspectiva anual, la aplicación operativa de las acciones en las que participan las dependencias y entidades.

La Presupuestación está encaminada a cuantificar los recursos financieros, materiales y humanos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los programas, establecidos en un período determinado, atendiendo tanto a lineamientos generales, como a criterios y procedimientos específicos.

En este sentido la Presupuestación recoge las políticas y estrategias de gobierno diseñadas para el logro de los objetivos de la administración pública estatal, de tal forma que el Presupuesto de Egresos es el plan anual de acción gubernamental expresado en términos financieros que requiere ser autorizado por el Honorable Congreso del Estado.

Esta fase está compuesta por un conjunto de instrumentos dinámicos e interrelacionados, a través del cual se expresan las dimensiones físicas y financieras del gasto público.

El proceso final del sistema es la Evaluación, etapa que permite comparar los recursos aplicados y las metas programadas contra el resultado de la ejecución; detectar origen, causas y efectos de variaciones o desviaciones, a fin de ponderar impactos o formular recomendaciones que retroalimenten la planeación y la programación.

## **MISIÓN**

Es el propósito o razón por la cual una dependencia o entidad existe. Establece el deber ser y hacer para contribuir al logro de la visión. Define como actuará dentro de su entorno y señala los atributos que la distinguen, en términos de lo que requiere lograr y a quién servir. La misión expresa el quehacer fundamental de la dependencia o entidad en todo el tiempo.

## **VISIÓN**

Es la imagen o el escenario futuro de la realidad social a la que el equipo de gestión o la dependencia ejecutora quiere contribuir. Es la representación altamente deseada del contexto que se pretende alcanzar. Permite establecer el alcance de los esfuerzos por realizar de manera amplia y detallada para que sea lo suficientemente entendible: debe ser positiva y alentadora para que invite al desafío y a la superación.



## **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR).**

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el proceso que integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

En otras palabras, es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de recursos con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y el desempeño institucional.

Es un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que incorpora los resultados del ejercicio de los recursos públicos y motiva a las instituciones públicas a lograrlos.

Este modelo, contempla el uso de herramientas de la Metodología del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados, que se adoptan a partir del ciclo presupuestal del año 2010, a fin de reunir los elementos indispensables para establecer un Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

## **METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML).**

Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; y además, identificar los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos. Contribuye además, a mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios; la definición de los objetivos, indicadores y metas, sintetizados en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como coadyuvar a homologar los términos de la comunicación entre los actores que intervienen en los procesos de planeación y de presupuestación.

## **ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO.**

### **A. Definición del problema e identificación de involucrados.**

Se identifica de manera clara y objetiva entre las demandas sociales y oportunidades de desarrollo, la situación prioritaria, que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción gubernamental. Una vez definido el problema, se establece la población objetivo o área de enfoque que lo enfrenta y en que magnitud y quienes intervienen en la ejecución del programa (autoridad y/o instituciones), así como los posibles afectados por la ejecución del mismo. Cada uno de los actores debe ser identificado con sus necesidades, intereses y expectativas en relación con el programa, así como las medidas para incorporarlos en la solución del problema.



### **B. Análisis del Problema.**

A partir del problema definido, se analiza su origen, comportamiento y consecuencias, con base en los hallazgos de un diagnóstico previo que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa, a fin de establecer las causas, efectos, dinámica y tendencias de cambio. En un esquema tipo árbol, el problema es el tronco; las causas son las raíces y los efectos la copa, expresados estos últimos en sentido negativo.

### **C. Análisis del Objetivo.**

Se define la situación futura a lograr, que solventará las necesidades o problemas identificados en el árbol del problema.

Mediante la traducción de causas-efectos en medios-fines (cambio de negativo a positivo), el árbol de problemas se convierte en árbol de objetivos, mostrando de esta manera el estado de cambio que representarán las soluciones que se implementarán.

### **D. Análisis de Alternativa.**

Se analizan y valoran cuidadosamente las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. Para ello, se seleccionan, dentro del árbol de objetivos, las opciones de actividades y medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente las que incidan en su factibilidad técnica y presupuestaria.

### **E. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).**

Se expresa en forma sintetizada, la alternativa de solución seleccionada y se establecen los objetivos, indicadores, medios de verificación, así como los supuestos que puedan constituir riesgos para el éxito del programa.

## **PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).**

**FIN:** indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la dependencia, del sector o del Plan Estatal de Desarrollo). Contesta a la pregunta ¿Cómo el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución del problema?

**PROPÓSITO:** es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo sobre la población objetivo o área de enfoque. ¿Por qué el programa es necesario para los beneficiarios? Es una hipótesis sobre lo que debiera ocurrir a consecuencia de producir y utilizar los componentes. Resultado esperado al final del período de ejecución.



**COMPONENTES:** son los productos o servicios que deben ser entregados a la población beneficiaria durante la ejecución del programa, para el logro del propósito definido. Cada uno de los componentes es indispensable para alcanzar el propósito, son el resultado aplicable directamente al programa.

**ACTIVIDADES:** son las acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

**INDICADOR:** conjunto de datos que ayudan a medir consistentemente y objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad; tiene como propósito generar información sobre los parámetros ligados a las actividades o acciones implantadas.

Los indicadores de desempeño son medidas que describen cuán bien se están desarrollando los objetivos de un programa presupuestario, a qué costo y con qué nivel de calidad.

Son una herramienta que entrega información cuantitativa respecto del logro o el resultado de los objetivos del programa, cubriendo aspectos cuantitativos y cualitativos que sirven para tomar decisiones y que nos permiten medir y evaluar.

Son instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos e intenta responder preguntas como: ¿Cuántos insumos se utilizaron?, ¿Cuántos productos y servicios se entregaron? o ¿Cuáles son los efectos finales logrados?

Son medios de evaluación, al asociar un juicio de valor que se realiza una vez finalizada la intervención, en donde las preguntas que intenta responder son: ¿En qué medida se cumplieron los objetivos?, ¿Cuál es el nivel de satisfacción de la calidad percibida por los usuarios? ¿Cuán oportunamente llegó el servicio? o ¿Qué cambios se observan en la población?

La respuesta a estas interrogantes, tanto en cuanto a la medición de variables, como a los juicios de valor que se realizan, permiten:

- Mejorar las decisiones respecto a los cursos de acción,
- Mejorar la gestión,
- Informar a los diferentes grupos de interés, y
- Reorientar el presupuesto de egresos

Los indicadores deberán permitir la medición en las dimensiones siguientes:

- a) **Eficacia**, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;



- b) **Eficiencia**, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- c) **Economía**, que mide la capacidad de gestión, a efecto de ejercer adecuadamente los recursos financieros; y
- d) **Calidad**, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.

Existen dos tipos de indicadores, los estratégicos y los de gestión.

- a) **Estratégicos**, que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; que contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.
- b) **De Gestión**, que miden el grado de cumplimiento en los procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El Sistema de Evaluación del Desempeño realizará el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y programas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se derivan de éste. El Sistema de Evaluación del Desempeño brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y de las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.



## ANTECEDENTES

Las leyes y disposiciones normativas de carácter federal que han sido expedidas en los últimos años, obligan a los estados y municipios a realizar una gestión pública para resultados, lo que hoy en día representa una obligación para todos los entes públicos que ejercen recursos federales.

Con el mismo propósito fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, en el mes de mayo de 2009, reformas a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Estatal. De conformidad con lo dispuesto en esta ley, a partir del ejercicio fiscal del año 2010, se inicia con la incorporación gradual de indicadores para resultados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado.

Mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico se arranca este proceso, primeramente con una gestión para resultados que habrá de proporcionarnos los elementos necesarios para formular el presupuesto de egresos de acuerdo a los resultados obtenidos.

Este proceso, dado los retos e implicaciones que conlleva su aplicación, requiere de una instrumentación gradual y progresiva, con la finalidad de que los diferentes actores tanto de la administración pública como de los sectores de la sociedad, vayan adquiriendo la madurez necesaria para dar paso a una nueva cultura de evaluación del quehacer gubernamental y sus resultados.

Como un primer paso, en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2009 se incluyeron indicadores financieros, lo cual, aunado a la incorporación de diferentes clasificaciones del presupuesto de egresos, adicionales al esquema tradicional, ha permitido a los chihuahuenses tener a su alcance información desglosada desde diferentes perspectivas, lo que brinda claridad, certidumbre, transparencia y confianza en el manejo de los recursos públicos.

Para poder concretar este proceso en la entidad se constituyó la Comisión de Gestión para Resultados conformada por funcionarios con perfiles multidisciplinarios especializados en las áreas de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Secretaría de Hacienda.

En la etapa de Elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, un total de 22 dependencias y/o entidades de la administración pública estatal se incorporaron al esquema de Presupuesto Basado en Resultados. Como resultado de este primer esfuerzo se concretó en el Decreto del Presupuesto de Egresos del 2010 el Apartado del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Para el ejercicio fiscal del 2011 se incorporaron nuevas dependencias y entidades al proceso de Presupuesto basado en Resultados (PbR), participando un total de 35 dependencias y/o entidades.



## SUSTENTO LEGAL Y NORMATIVO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### Título Séptimo Previsiones Generales

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

### LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

#### Título primero De la administración pública estatal Capítulo único

**Artículo 7.** Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, establezca el Ejecutivo.

**Artículo 26. Fracción I.-** Atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el Código Fiscal del Estado de Chihuahua; la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua; la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales;

**IV.-** Impulsar y operar el modelo de Gestión para resultados en la administración pública estatal, de conformidad con las leyes y ordenamientos legales aplicables.

**VII.-** Elaborar y presentar al Ejecutivo el proyecto anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado.



**XVI.-** Integrar la estructura programática y presupuestal del Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, y demás disposiciones aplicables.

**XIX.-** Someter al Ejecutivo las propuestas de ajustes al Presupuesto de Egresos ante la disminución de ingresos estimados en la Ley de Ingresos, con la opinión previa de la Comisión Estatal de Gasto-Financiamiento.

**XX.-** Notificar a los Poderes Legislativo y Judicial y Órganos Autónomos, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los techos presupuestales autorizados.

**XL.-** Organizar y operar un sistema permanente de evaluación y seguimiento de los resultados de la asignación y aplicación de los recursos públicos destinados a los programas y proyectos del Presupuesto de Egresos, de conformidad con las leyes federales y estatales, así como de los acuerdos y convenios celebrados con la Federación y los Municipios;

**XLI.-** Formular y someter a la consideración del Ejecutivo los lineamientos para la aplicación, seguimiento y control de la Gestión para Resultados en la administración pública estatal, de conformidad con las leyes y ordenamientos estatales.

**XLV.** Establecer la congruencia del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven, con los planes y programas del Gobierno Federal y verificar la congruencia de los Planes Municipales de Desarrollo con el Plan Estatal;

**L.** Determinar y aplicar las normas, lineamientos, técnicas, procedimientos y sistemas a seguir para la instrumentación y operación del Sistema Integral para la Planeación, la Programación y la Presupuestación del Gasto Público Estatal; y

**LI.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, los reglamentos y demás disposiciones aplicables.

## **LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO (LPECyGP):**

### **Título primero**

#### **Capítulo único**

##### **Disposiciones generales**

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente ley son de orden público y tienen como objetivo regular la formulación del presupuesto de egresos, registros contables, la administración de los recursos públicos, así como el ejercicio,



examen, vigilancia y evaluación del gasto público. [Artículo reformado mediante Decreto 637-09 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 46 del 10 de junio de 2009]

**Artículo 5.-** La programación, presupuestación y evaluación del Gasto Público se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.

La evaluación del resultado de los programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, cimentados en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales.

**Artículo 6.** La Secretaría de Hacienda regulará la programación y la evaluación del gasto público, y comprenderá los objetivos, estrategias y metas a realizar, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo que para tal efecto emita el Ejecutivo.

La Secretaría integrará los programas operativos anuales en el proyecto de presupuesto; la formulación del proyecto de presupuesto, el registro contable y control financiero del ejercicio del gasto público y la elaboración de la cuenta pública del Gobierno del Estado, dictando las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

El control del ejercicio de los recursos públicos y la evaluación de los resultados de la aplicación del presupuesto, del gasto público y del avance de los programas de las dependencias y los organismos, se efectuarán por conducto de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias. La evaluación a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Si el Congreso dejare de expedir oportunamente el presupuesto de egresos, continuará rigiendo el presupuesto que hubiere estado vigente el año anterior.

[Artículo reformado mediante Decreto No. 637-09 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 46 del 10 de junio de 2009]

**Artículo 20.-** La formulación de los programas deberá sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, de conformidad con lo siguiente:

I. La estructura programática contendrá como elementos mínimos: El programa, el subprograma, el proyecto y las unidades de medida. La Secretaría podrá incluir categorías programáticas de mayor detalle, cuando lo estime conveniente.

III. La Secretaría integrará y mantendrá actualizado el catálogo de actividades del sector público estatal, el cual contendrá la estructura programática.



**Artículo 21.-** Los programas operativos anuales deberán contener:

IV. Las provisiones del gasto, de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto que expida la Secretaría, para cada una de las categorías programáticas establecidas.

**Artículo 23.-** La Secretaría dictará a más tardar el quince de agosto de cada año, las normas, políticas y lineamientos que deberán observar las entidades en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto.

**Artículo 26.-** Las dependencias y los organismos elaborarán sus anteproyectos de presupuesto y los presentarán a la Secretaría a más tardar el día 15 de octubre del año inmediato anterior al que corresponda, con base en sus programas operativos anuales, ajustándose a las normas, montos y plazos que el Gobernador del Estado establezca por conducto de la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial formularán sus propios proyectos de presupuesto ajustándose a su techo financiero, según las disponibilidades de recursos del Estado, y los remitirán al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría para que se incorporen sus programas sin modificación alguna al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, dentro de la fecha límite a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 28.-** La Secretaría formulará los anteproyectos de presupuesto de las entidades, de las dependencias y de los organismos cuando no presenten sus propuestas en los plazos señalados.

**Artículo 29.-** La Secretaría podrá efectuar las observaciones que considere necesarias a los anteproyectos de presupuesto, comunicándolos a las dependencias para que realicen los ajustes que procedan.

**Artículo 32.-** El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, deberá ser presentado oportunamente al Gobernador del Estado por la Secretaría, a fin de que éste lo envíe al H. Congreso del Estado a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que corresponda.

## **Título séptimo**

### **Capítulo único**

Del control y evaluación del gasto público

**Artículo 99.** La evaluación del Gasto Público tendrá como objetivo medir su eficiencia y eficacia a fin de apreciar sus efectos antes, durante y después de realizadas las erogaciones, creando y permitiendo la continuidad del proceso presupuestario.

**Artículo 100.** Cada una de las entidades y Dependencias y Organismos deberán evaluar en forma permanente sus programas con objeto de mejorar la eficiencia y



eficacia de utilización de los recursos empleados y controlar los avances y variaciones, para implementar con oportunidad las medidas correctivas procedentes.

**Artículo 101.** Con objeto de efectuar una evaluación adecuada de la ejecución del Presupuesto, las Dependencias y Organismos deberán proporcionar a la Secretaría cuando ésta lo solicite, informes sobre los programas, actividades, tareas, proyectos y obras, así como las metas alcanzadas. [Artículo reformado mediante Decreto No. 965-07 II P.E. publicado en el P.O.E. No. 52 del 30 de junio de 2007]

**Artículo 102.** La Secretaría suspenderá la asignación de los recursos autorizados a los programas, cuando no se proporcione la información solicitada en los términos de los artículos precedentes. [Artículo reformado mediante Decreto No. 965-07 II P.E. publicado en el P.O.E. No. 52 del 30 de junio de 2007]

## TRANSITORIOS

**Artículo Segundo.-** La reforma será aplicable a partir de la elaboración del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, y se hará de manera gradual por lo que respecta a la incorporación de los indicadores, programas y evaluación del desempeño, según se determine en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes.

## LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### Título primero

De la Auditoría Superior del Estado

### Capítulo I

Competencia

**Artículo 7.** La Auditoría Superior es competente para:

**V.** Determinar el desempeño, eficiencia y eficacia de los Entes Fiscalizables en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en los presupuestos, planes y programas;

**XV.** Requerir a los Entes Fiscalizables la información financiera, contable, presupuestal, programática, legal, técnica de obra y demás necesaria para el cumplimiento de sus funciones;



## **Libro segundo**

Bases de los procesos de auditoría y fiscalización

### **Título primero**

Del proceso de auditoría y del informe técnico de resultados

#### **Capítulo I**

Del proceso de auditoría

**Artículo 28.** La Auditoría de Gestión se llevará a cabo de conformidad a la evaluación del cumplimiento de los indicadores contenidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público; Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y reflejados en los presupuestos de egresos, planes y programas y en base a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **Título tercero**

De la información pública

#### **Capítulo I**

De la información pública de oficio

**Artículo 20.** Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

**IX.** La relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes sobre su ejecución.

Esta información deberá contener los datos acerca de las y los destinatarios, usos, montos, asignación, mecanismos de evaluación e informes sobre su ejecución y deberá actualizarse trimestralmente.



## **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y ACCIONES CONCRETAS**

### **ALCANCE DE LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES CON RESPECTO AL PROCESO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público, este proceso se ha venido instrumentando de manera gradual a partir del ejercicio fiscal del año 2010.
- En los ejercicios subsecuentes deberán irse integrando paulatinamente las diferentes dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal.
- Es por ello, que cada una de las dependencias y entidades participantes deberá definir el alcance que para el ejercicio fiscal del año 2012 llevarán a cabo. Será necesario considerar tanto el alcance programático como el alcance presupuestal del mismo.
- Las dependencias y entidades participantes desde el presupuesto de egresos 2010 y 2011 deberán contemplar un avance adicional para el 2012 tanto en su alcance programático como presupuestal.
- Este alcance programático y presupuestal deberá ser formalizado mediante oficio dirigido a la Comisión de Gestión para Resultados.

### **ESTRUCTURA FINANCIERA ORIGEN DEL RECURSO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS-br**

- Es fundamental identificar el origen de los recursos en cada uno de los programas a través del Catálogo Fuente de Financiamiento.

Para lograr un mejor control del uso y destino de los recursos, así como dimensionar el alcance que se da a cada uno de ellos, es de vital importancia identificar las diferentes fuentes de financiamiento con las que cuentan las dependencias y entidades para la realización de cada uno de los programas.

- Cuando un programa presupuestario-br comprende diferentes orígenes de recursos, se deberá identificar como fuente de financiamiento el origen del recurso que sustenta la parte más importante del programa.

Si la fuente de financiamiento proviene de un recurso compartido por la federación, el estado y/o el municipio, se deberá especificar la proporción presupuestal que corresponde a cada uno de ellos.



Si el programa presupuestario es con participación federal, bajo el esquema de aportaciones federales o transferencias de recursos regulares, ministrándose a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, deberá indicarse como fuente de financiamiento el que identifica los recursos federales y especificar la participación porcentual de los otros ámbitos de gobierno.

Si la participación del recurso federal se ministra directamente a la institución ejecutora mediante mecanismos federales, lo que significa que no se ministra a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, entonces se debe especificar la fuente de financiamiento de aportación estatal y como participación porcentual lo correspondiente a los otros ámbitos de gobierno.

En caso de que el programa presupuestario-br se rija bajo las cláusulas de algún convenio específico, indicar únicamente la participación por ámbito de gobierno según se establezca en el mismo. Si se trata de transferencias federales (reasignaciones de gasto federalizado) se deberán asumir las características del programa presupuestario federal, con su matriz de indicadores para resultados y alcance de metas de acuerdo a lo convenido.

El resto de las fuentes de financiamiento consideradas para la ejecución del programa presupuestario-br se deberán especificar en el detalle del mismo, ya sea a nivel de componente o a nivel de actividad.

Los recursos asignados al programa operativo anual-br deberán corresponder a los contemplados en el Presupuesto de Egresos, salvo que se traten de ingresos propios, recursos 100% federales o de otra fuente de financiamiento como recursos de organismos internacionales, donaciones, etc.

Sin embargo los montos de estos recursos se deberán referenciar como observaciones generales, de tal forma que sea sencillo identificarlos y fácilmente cotejados con lo asignado en el presupuesto de egresos.

- El alcance presupuestal de los recursos incluye todos los capítulos del objeto del gasto, incluso los servicios personales.

## **DEFINICIÓN Y/O REORIENTACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

El marco conceptual que conlleva a una gestión pública para resultados, el manejo de la Metodología de Marco Lógico (MML) y el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, obliga a las dependencias y entidades a redefinir sus programas



presupuestarios, reorientándolos al logro de los objetivos y estrategias establecidos por la presente administración.

Las Dependencias y Entidades deberán efectuar una revisión minuciosa de sus programas, procesos y funciones mediante un análisis integral que garantice el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Como resultado de éste análisis, se definirán el número de programas presupuestarios requeridos para ello, con una visión tanto en el corto como en el mediano plazos. Lo anterior independientemente del número de programas presupuestales existentes en la actualidad.

Los programas presupuestarios que determinen cada una de las dependencias y entidades conformarán el nuevo catálogo de estructura programática.

Será la Secretaría de Hacienda quién organice y codifique dicho catálogo, la información requerida para ello será proporcionada por parte de las dependencias y entidades mediante el llenado del formato de *“Programas Presupuestarios para el 2012 y su alcance Presupuestal”*. Este formato debe contener los siguientes datos:

- Clave y Nombre de la Dependencia
- Nombre del programa
- Definición del programa presupuestario
- Identificación del Proceso (PbR o Convencional)

Será responsabilidad de la dependencia cabeza de sector coordinarse con los organismos sectorizados a su cargo, para homologar criterios de carácter conceptual así como la nomenclatura utilizada por los diferentes organismos con la finalidad de evitar duplicidades y definiciones ambiguas que propicien confusiones en el futuro.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

La estructura orgánica de los organismos descentralizados que se reflejará en el proceso de elaboración del presupuesto de egresos del 2012 seguirá aplicándose a nivel de organismo de conformidad con lo establecido en el catálogo de estructura orgánica vigente para el 2012.

Sin embargo esta definición no se contrapone en ningún momento con las acciones que en este sentido realicen las unidades que regulan, norman o validan la estructura organizacional de dichos organismos, como puede ser el caso de la Coordinación de Modernización y Desarrollo Tecnológico en la Secretaría de la Contraloría o las dependencias cabezas de sector dentro del ámbito de su competencia.



La integración del presupuesto de egresos de cada organismo al detalle de la estructura orgánica autorizada, requiere de un esfuerzo adicional al que ya representa la instrumentación del presupuesto basado en resultados.

### **ALINEACIÓN DE PROGRAMAS AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.**

Los programas presupuestarios-br considerados dentro del proceso presupuestario del PbR deberán estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo.

Para realizar este proceso de alineación, es necesario conocer la estructura de dicho plan, la cual se detalla a continuación:

El PED 2010-2016 es un documento que se clasifica en 5 grandes ejes rectores: desarrollo humano y calidad de vida, desarrollo regional y competitividad, formación para la vida, medio ambiente y sustentabilidad y orden institucional.

Cada eje rector, también denominado eje de desarrollo, se desagrega en los siguientes apartados:

- Tema
- Subtema
- Objetivo Estratégico Específico
- Estrategia
- Línea de Acción

Con el propósito de incorporar los principales elementos de este esquema a la estructura financiera, se conjunta el eje rector, tema y subtema en una categoría programática denominada Eje de Desarrollo/Objetivo Estratégico General.

El proceso de alineación de los programas de cada una de las dependencias y/o entidades con el Plan Estatal de Desarrollo se deberá efectuar en el esquema de uno a uno en lo que se refiere al Objetivo Estratégico General (Tema/Subtema).

Sin embargo un objetivo estratégico general puede alinear más de un objetivo estratégico específico. Cada objetivo estratégico específico alinea varias estrategias y éstas a su vez varias líneas de acción.

A este nivel se deberán especificar por programa presupuestario-br todas las que hagan referencia al propósito del mismo.

Vale la pena resaltar que el objetivo estratégico general hace referencia o equivale a cada uno de los diferentes temas y subtemas en que se desagregan los ejes rectores contenidos en el PED.



La alineación al plan estatal de desarrollo, será validada por la Coordinación de Planeación y Evaluación, para lo cual será necesario llenar el formato de “Alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016”

## **ALINEACIÓN A LOS PROGRAMAS SECTORIALES**

La alineación de los programas a los distintos programas sectoriales, se realizará una vez que dichos programas sectoriales sean publicados oficialmente.

Esta alineación se debe realizar bajo el mismo procedimiento que se lleva a cabo para la alineación al plan estatal de desarrollo.

## **EMPATE DEL ESQUEMA FEDERAL AL ESQUEMA ESTATAL**

La instrumentación del presupuesto basado en resultados en los estados no necesariamente tiene que adoptar en su totalidad el esquema federal.

El Esquema Federal es la base para realizar este proceso, sin embargo el Estado puede adaptar este proceso y crear su propio esquema de instrumentación que le permita transitar con mayor facilidad de sus procedimientos tradicionales hacia el nuevo enfoque.

Sin embargo es muy importante que se consideren en los programas con recursos federales, los indicadores para resultados definidos por el esquema federal para darle congruencia al proceso y evitar redundancia de información, además de unificar esfuerzos.

Para cumplir con este propósito, se definirá dentro del catálogo de estructura programática una clave por cada programa federal. Dichos programas estarán agrupados dentro de un mismo tipo de programa.

Este programa deberá contener, la matriz de indicadores para resultados emitida por el gobierno federal, reflejando el alcance de metas y objetivos convenidos con este ámbito de gobierno.

## **IMPACTO DEL PROCESO PbR EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (POA'S)**

La Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Egresos, será el área responsable de coordinar y normar la elaboración de los programas operativos anuales (POA's) para el gasto de operación, respetando la estructura presupuestal definida por la Secretaría de Hacienda que se configura como sigue: Entidad, Estructura Orgánica, Estructura Funcional, Estructura Programática, Clasificación Eje de Desarrollo/Objetivo Estratégico General, Distribución Geográfica y Fuente de Financiamiento.



Este proceso se realizará en dos vertientes, el proceso convencional y el proceso con un enfoque para resultados.

El Programa Operativo Anual fue redimensionado a partir del ejercicio fiscal 2010, con la finalidad de contemplar las condiciones propias de los dos procesos.

En ambos casos, para su integración y consolidación se deberá utilizar el sistema integral para los Programas Operativos Anuales.

En el caso de las dependencias y entidades participantes en el proceso de PbR correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y 2011, deberán tener concluidas todas sus tareas encomendadas para estar en posibilidades de iniciar con el proceso del 2012, mismas que se enumeran a continuación:

- Programa Operativo Anual basado en resultados (POA-bR) 2011 liberado por la Secretaría de Hacienda
- Programa Operativo Anual basado en resultados (POA-bR) 2011 publicado en la página de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Matrices de Marco Lógico 2011 liberadas por la Secretaría de Hacienda
- Fichas de todos los indicadores para resultados definidos para el 2011 consolidados en el Sistema de Poas-bR e Indicadores para Resultados.

Lo anterior aplica para cada programa presupuestario-br.

## **INDICADORES DE GÉNERO**

Incluir indicadores de género en el proceso de PbR, dentro de lo posible, será un procedimiento inducido por la Comisión de Gestión para Resultados, para lo cual se solicitó la colaboración del Instituto Chihuahuense de la Mujer, por ser el área especializada en la materia.

Esta definición no limita en ningún momento las acciones que el Instituto Chihuahuense de la Mujer realice, dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con las Dependencias y Entidades.

Sin embargo, la definición del alcance de estos indicadores, dentro del Presupuesto basado en Resultados será facultad exclusiva de la Comisión antes mencionada.

La Dependencia o Entidad tendrá la libertad de aprovechar las acciones realizadas en coordinación directa con el ICHIMU dentro del proceso de PbR, siempre y



cuando cumpla con las normas, políticas y lineamientos establecidos por la Comisión.

Ambos procesos pueden coincidir, más no estar supeditados uno al otro.

Esta acción no limita ni condiciona ninguna otra actividad que las dependencias y entidades realicen con relación a la perspectiva de género.

De hecho el proceso de PbR busca formalizar las acciones que cada dependencia o entidad esté realizando al respecto, mediante la construcción de indicadores de género.

Una de las primeras acciones que cada dependencia y/o entidad debe consolidar, es la identificación de la población objetivo de manera desagregada por sexo, edad, etnia, región, etc.

## **SEGUIMIENTO Y MONITOREO PROCESO PbR 2011**

Las dependencias y entidades participantes en el Proceso de PbR correspondiente al ejercicio fiscal 2011 deberán informar de su avance en el grado de cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores para resultados correspondientes a los programas presupuestarios-br del 2011.

Este informe será parte de la información que sustenten las propuestas de presupuesto de egresos para el 2012 y deberá reflejar el avance del grado de cumplimiento en forma trimestral, independientemente de la frecuencia de medición de los indicadores.

Para ello, se deberá requisitar por cada indicador el formato *“Seguimiento del avance en el grado de cumplimiento de objetivos y metas, indicadores para resultados 2011”*

Las fechas compromiso para entregar esta información son: primer y segundo trimestre al 30 de septiembre 2011 como parte integral de la propuesta del presupuesto de egresos 2012; el tercer trimestre se deberá entregar el 30 de noviembre de 2011; el cuarto trimestre y el grado de cumplimiento anual se deberán enviar a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda el 31 de enero de 2012.

## **CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PROCESO DE PbR 2012**

Considerando que el cien por ciento de las dependencias y entidades deberán redefinir sus programas en función del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, independientemente del proceso en el que se encuentren (PbR o Convencional), además de analizar la capacidad interna actual de las instancias



normativas del proceso, se seleccionaron las dependencias y organismos que deberán incorporarse este año al proceso presupuestario de PbR.

Estas nuevas dependencias y entidades realizarán su proceso presupuestario en forma conjunta con el grupo de dependencias y entidades ya incorporadas al proceso de PbR con anterioridad.

Las dependencias y entidades convocadas, tendrán la libertad de definir el alcance presupuestal y programático que cada una ellas pueda llevar a cabo.

Incluir nuevas dependencias y entidades al proceso, adicionales a la definición ya establecida, dependerá del análisis y revisión que realice la Comisión para determinar su factibilidad ya que se puede arriesgar la integridad del proceso, al abarcar un universo mayor a sus posibilidades.

## **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

El proceso del presupuesto basado en resultados y la instrumentación de los nuevos criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable son dos procesos paralelos independientes que en algún momento del tiempo deberán converger, ya que ambos aplicarán para el ejercicio 2012. Sin embargo ninguno de ellos debe estar supeditado al otro.

A la fecha (agosto del 2011) el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ha definido algunos nuevos elementos, mismos que deberán instrumentarse para el 1 de enero de 2012 según el horizonte del tiempo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es por ello que el proceso presupuestario correspondiente al próximo ejercicio fiscal deberá considerar los catálogos armonizados según acuerdo nacional.

Estos acuerdos han sido publicados por el CONAC en el diario oficial de la federación; vale la pena mencionar que, de igual forma estas disposiciones también han sido publicadas en el periódico oficial del Estado.

Los catálogos armonizados a la fecha y que afectan directamente a este proceso son:

- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador Funcional

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda en apego a estas disposiciones, definirá la estructura presupuestal y contable que deberá aplicarse para la elaboración del presupuesto de egresos del 2012 así como el contenido de los catálogos correspondientes.



Es importante mencionar que para poder aplicar estos nuevos catálogos, es necesario adecuar otros segmentos, principalmente los relacionados con las categorías programáticas.

Los catálogos que se redimensionan son los siguientes:

- Estructura Programática
- Eje de Desarrollo/Objetivo Estratégico General
- Fuente de Financiamiento

Los catálogos correspondientes, se anexan al material que se entrega formalmente como parte de estos lineamientos.

Instrumentar estas disposiciones es obligación tanto para la Administración Pública Centralizada como para la Descentralizada.

También están obligados los órganos autónomos, los Poderes Legislativo y Judicial y los municipios.

## **FACULTADES DE LA DEPENDENCIA CABEZA DE SECTOR**

La dependencia cabeza de sector será la encargada de coordinar a los organismos descentralizados sectorizados a su cargo.

Tendrá la responsabilidad de unificar criterios y darle congruencia al proceso presupuestario entre los diversos organismos descentralizados del sector.

Todas las instrucciones generadas por parte de la Comisión de Gestión para Resultados serán del conocimiento del titular de la dependencia cabeza de sector, y será éste el responsable de asegurar con cada uno de los organismos sectorizados a su cargo su cumplimiento en tiempo y forma.

## **ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES**

Es muy importante que cada una de las dependencias y entidades participantes defina a los responsables de coordinar este proceso en su institución y funjan como enlace con la Comisión de Gestión para Resultados.

Los responsables deberán ser debidamente acreditados de manera formal mediante el llenado de la cédula de acreditación correspondiente. (*Formato anexo*).

Las personas acreditadas deberán tener facultades suficientes para la toma de decisiones así como para la instrumentación hacia el interior de su institución de las acciones a que haya lugar a fin de consolidar con éxito este proceso.



Se podrá definir más de un enlace, sin embargo deberá existir un responsable general del proceso.

Se deberán identificar los enlaces responsables de la dependencia cabeza de sector que fungirán como enlaces con los organismos descentralizados sectorizados.

Las personas acreditadas deberán tener pleno conocimiento de las funciones de planeación, programación y presupuestación de su dependencia y/o entidad.

Cédula de Acreditación PbR –Dependencias: Cédula de Acreditación PbR –Organismos:

**COMISIÓN DE GESTIÓN PARA RESULTADOS**  
GRUPO DE TRABAJO: PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS  
CEDULA DE ACREDITACION PbR 2012  
CHIHUAHUA, CHIH. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2011

REGISTRO DE ENLACES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, ANTE EL COMITE DE GESTION PARA RESULTADOS DE LA ENTIDAD.

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD: \_\_\_\_\_

ENLACE TITULAR Y RESPONSABLE DE LA COORDINACION CON LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS EN LA DEPENDENCIA:

TITULO PROFESIONAL	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
PUESTO	
DOMICILIO OFICIAL	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO Y EXTENSION DE OFICINA	
TELEFONO CELULAR	

ENLACE:

TITULO PROFESIONAL	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
PUESTO	
DOMICILIO OFICIAL	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO Y EXTENSION DE OFICINA	
TELEFONO CELULAR	

AUTORIZA

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA	
--	--

EL QUE SUSCRIBE, ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS EN LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO, ASI MISMO DESIGNA AL PERSONAL RESPONSABLE, CONSIDERANDO QUE POSEE AMPLIO CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE PLANEACION, PROGRAMACION, Y PRESUPUESTO Y CUENTA CON FACULTAD DE TOMA DE DECISIONES, COMPROMETIENDOSE A EVITAR LA ROTACION EN EL PERSONAL ACREDITADO COMO PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO A FIN DE NO RETRASAR LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS, O NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMISION DE GESTION PARA RESULTADOS SI TERMINARA DE FUNDIR EN EL ENCARGO ENCOMENDADO.

**COMISIÓN DE GESTIÓN PARA RESULTADOS**  
GRUPO DE TRABAJO: PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS  
CEDULA DE ACREDITACION PbR 2012  
CHIHUAHUA, CHIH. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2011

REGISTRO DE ENLACES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, ANTE EL COMITE DE GESTION PARA RESULTADOS DE LA ENTIDAD.

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD: \_\_\_\_\_

ENLACE TITULAR:

TITULO PROFESIONAL	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
PUESTO	
DOMICILIO OFICIAL	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO Y EXTENSION DE OFICINA	
TELEFONO CELULAR	

ENLACE:

TITULO PROFESIONAL	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
PUESTO	
DOMICILIO OFICIAL	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO Y EXTENSION DE OFICINA	
TELEFONO CELULAR	

AUTORIZA	Vo. Bo. ACREDITACION ENLACES PbR
NOMBRE Y FIRMA TITULAR DEL ORGANISMO	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA CABEZA DE SECTOR

EL QUE SUSCRIBE, ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS EN LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) DEL ORGANISMO A SU CARGO, ASI MISMO DESIGNA AL PERSONAL RESPONSABLE, CONSIDERANDO QUE POSEE AMPLIO CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y CUENTA CON FACULTAD DE TOMA DE DECISIONES, COMPROMETIENDOSE A EVITAR LA ROTACION EN EL PERSONAL ACREDITADO COMO PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO A FIN DE NO RETRASAR LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS O NOTIFICAR POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA CABEZA DE SECTOR SI TERMINARA DE FUNDIR EN EL ENCARGO ENCOMENDADO, PARA QUE ESTA A SU VEZ NOTIFIQUE A LA COMISION DE GESTION PARA RESULTADOS.



## PROCESO DE CAPACITACIÓN

Las dependencias y entidades participantes en el proceso del presupuesto basado en resultados deberán asistir al proceso de capacitación que se impartirá a partir del mes de agosto del 2011.

Se emitirán los siguientes cursos de capacitación:

- Metodología de Marco Lógico y Construcción de Indicadores para Resultados.
- Conceptos Básicos para incorporar la Perspectiva de Género en el Proceso
- Revisión de Matrices de Marco Lógico de los Programas Presupuestarios-br

Para presentarse a la reunión específica de revisión de matrices de marco lógico, se deberán presentar con la matriz en formato de Excel por cada programa presupuestario-br.

Este formato deberá contener los siguientes datos:

A nivel de encabezado

Clave y Nombre de la Dependencia

Clave y Nombre del Programa Presupuestario-br

Población beneficiaria del programa

Ámbitos de desempeño

Fin,

Propósito,

Componentes

Actividades.

Columnas

Resumen Narrativo de cada objetivo

Nombre del Indicador

Descripción del Indicador

Tipo de Indicador

Dimensión del Indicador

Fórmula del Indicador

Descripción de la Fórmula

Frecuencia de Medición

Línea Base (Debe de contener la línea base y datos de referencia)

Metas (Debe contener la meta y datos de referencia)

Fuentes de Información

Medios de Verificación

Supuestos



Otras Columnas o datos complementarios  
Factor Relevante del Resumen Narrativo  
Presupuesto de Egresos asignado  
Fuente Financiamiento del Recurso  
Observaciones Generales  
Glosario

- Utilización del Sistema de Integración de los Programas Operativos Anuales para los Programas Presupuestarios-br y sus indicadores para resultados
- Utilización del Sistema de Elaboración del Presupuesto de Egresos considerando repercusiones para el ejercicio fiscal 2012 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Durante el ciclo del proceso presupuestario, de ser necesario, la Secretaría de Hacienda, emitirá un documento que contenga recomendaciones de carácter general para que las dependencias y entidades pongan en práctica a fin de mejorar el proceso de instrumentación del presupuesto basado en resultados.



# Anexos



## FORMATO ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
COMISION DE GESTION PARA RESULTADOS  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



FORMATO DE ALINEACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2016								
DEPENDENCIA (1):						CLAVE (2)		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (3):						CLAVE (4)		
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA (5):								
EJE DE DESARROLLO (6)	OBJETIVO ESTRATEGICO GENERAL (7)		OBJETIVO ESTRATEGICO ESPECIFICO (10)	ESTRATEGIAS (11)	LINEAS DE ACCIÓN (12)	PROGRAMA SECTORIAL		
	TEMA (8)	SUB TEMA (9)				NOMBRE (13)	ESTRATEGIAS (15)	LINEAS DE ACCIÓN (16)
						OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PROGRAMA SECTORIAL (14)		



## FORMATO DE SEGUIMIENTO DE AVANCE EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**INDICADORES PARA RESULTADOS 2011 PRESENTADOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO  
SEGUIMIENTO DEL AVANCE EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO EN OBJETIVOS Y METAS**

<b>DEPENDENCIA:</b>	332	SECRETARÍA DE HACIENDA
---------------------	-----	------------------------

<b>Nombre del Programa Presupuestario br:</b> EJECUCION	<b>Clave:</b> 130611
<b>Total Presupuesto Autorizado</b> \$	<b>Gasto Real Acumulado</b> \$
<b>Nivel del Indicador Actividad</b>	

Objetivo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Meta / Unidad de Medida	Tipo de Indicador / Dimensión /
Evaluar los resultados de la aplicación del programa anual de Notificación y Cobranza	Porcentaje del Ingreso recuperado por acciones del programa anual de Notificación y Cobranza	Porcentaje del ingreso recuperado por acciones del programa anual de Notificación y Cobranza, en relación al programado.	$\frac{\text{Ingreso recuperado por acciones del programa anual de Notificación y Cobranza}}{\text{Ingresos programados}} * 100$	100 Porcentual 350 millones de pesos en 2011, valor del Programa de Notificación y Cobranza	Estratégico Eficacia Anual

SEGUIMIENTO AVANCE EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011						
MEDICION TRIMESTRAL	DATOS DE REFERENCIA DE LA FÓRMULA			META		
	NOMBRE DE VARIABLES	VALOR DE VARIABLES	RESULTADO	PROGRAMADO	ACUMULADO	
					VARIABLES	META

CUMPLIMIENTO DE METAS 2010						
ENERO- DICIEMBRE 2010 LINEA BASE	Ingreso recuperado por acciones del programa anual de Notificación y Cobranza	370,000,000.00	98.14	100.00	370,000,000.00	98.14
	Ingresos programados	377,000,000.00			377,000,000.00	
OBSERVACIONES:						

RESULTADO 1 ER. TRIMESTRE 2011						
TRIMESTRE ENERO-MARZO 2011	Ingreso recuperado por acciones del programa anual de Notificación y Cobranza	112,854,975.00	32.24	25.00	112,854,975.00	32.24
	Ingresos programados	350,000,000.00			350,000,000.00	
OBSERVACIONES:						

RESULTADO 2 DO. TRIMESTRE 2011						
TRIMESTRE ABRIL-JUNIO 2011	Ingreso recuperado por acciones del programa anual de Notificación y Cobranza	202,600,024.00	57.89	25.00	315,454,999.00	90.13
	Ingresos programados	350,000,000.00			350,000,000.00	
OBSERVACIONES:						

RESULTADO 3 ER. TRIMESTRE 2011						
TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE 2011	Ingreso recuperado por acciones del programa anual de Notificación y Cobranza	284,075,939.20	81.16	25.00	599,530,938.20	171.29
	Ingresos programados	350,000,000.00			350,000,000.00	
OBSERVACIONES:						

RESULTADO 4 TO. TRIMESTRE 2011						
TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2011	Ingreso recuperado por acciones del programa anual de Notificación y Cobranza	465,974,530.20	133.14	25.00	1,065,505,468.40	304.43
	Ingresos programados	350,000,000.00			350,000,000.00	
OBSERVACIONES:						

CUMPLIMIENTO DE METAS 2011						
ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE 2011	Ingreso recuperado por acciones del programa anual de Notificación y Cobranza	1,065,505,468.40	304.43	100.00	1,065,505,468.40	304.43
	Ingresos programados	350,000,000.00			350,000,000.00	
OBSERVACIONES:						



**Definiciones  
para conformar el Apartado PbR  
que se envía al  
Honorable Congreso  
del Estado**



## **C O N T E N I D O**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>33</b>
<b>SELECCIÓN DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....</b>	<b>34</b>
<b>LLENADO DE LOS FORMATOS DEL APARTADO-PbR.....</b>	<b>34</b>
<b>FORMALIZACIÓN DE LOS FORMATOS QUE COMPONEN EL APARTADO PbR.....</b>	<b>35</b>
<b>CONSIDERACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A LOS INDICADORES PARA RESULTADOS PRESENTADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011.....</b>	<b>36</b>
<b>PROCESO INTEGRAL DEL PbR CONSOLIDADO.....</b>	<b>36</b>
<b>PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS-bR 2012.....</b>	<b>37</b>
<b>SEGUIMIENTO DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2012.....</b>	<b>37</b>



## INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Presupuesto de Egresos contiene un Apartado-PbR, donde se plasmará todo lo relacionado con el Presupuesto basado en Resultados (PbR). Este apartado contiene los siguientes documentos:

- **Cuadros Estadísticos.** Una serie de cuadros estadísticos que reflejan el alcance del Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Relación de Dependencias y Entidades Participantes.** Detallado de las diferentes dependencias y entidades que participan en el Proceso de Presupuesto basado en Resultados.
- **Matrices de Indicadores para Resultados.** Refleja la Matriz de Indicadores para Resultados de cada una de las dependencias y entidades, dentro de la cual se especifican las características de cada uno de los indicadores para resultados seleccionados.

Esta Matriz de Indicadores contiene un apartado para observaciones relevantes con respecto a los indicadores para resultados presentados.

- **Informes Presupuestales.** Reportes Presupuestales que plasman el alcance del presupuesto de egresos dentro del Presupuesto basado en Resultados.

Se clasifican en dos tipos de informes:

1. Detallado de los Programas Presupuestarios por Dependencia y/o Entidad que muestran dos tipos de información
  - a. Por Programa Presupuestario y Tipo de Recurso
  - b. Alineación a los Objetivos Estratégicos Generales del Plan Estatal de Desarrollo
2. Informes a Nivel Global en las principales clasificaciones presupuestales que plasman por separado los recursos asignados bajo el enfoque de un presupuesto basado en resultados de los que se determinan bajo el esquema convencional.
  - a. Clasificación por Capítulo del Objeto del Gasto
  - b. Clasificación por Ejes de Desarrollo a Nivel Gobierno
  - c. Clasificación por Ejes de Desarrollo del Ejecutivo Estatal
  - d. Clasificación por Ejes de Desarrollo y Objetivo Estratégico General a Nivel Gobierno



- e. Clasificación por Ejes de Desarrollo y Objetivo Estratégico General del Ejecutivo Estatal
- f. Clasificación por Estructura Orgánica a Nivel Gobierno
- g. Clasificación por Estructura Orgánica del Ejecutivo Estatal

## SELECCIÓN DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Se deberán aplicar los siguientes criterios para efectuar la selección de los indicadores para resultados que formarán parte del Apartado-PbR que se presentará al Honorable Congreso del Estado:

- Que los indicadores seleccionados sean los más relevantes para el programa.
- Que esté garantizada la confiabilidad de la información.
- Que esté garantizada la oportunidad de la información de acuerdo a los períodos establecidos como frecuencia de medición.
- Seleccionar mínimo un indicador, máximo 5 indicadores por programa.
- Los indicadores seleccionados pueden ser de cualquier nivel de la matriz: Fin, Propósito o Componente.
- Por corresponder básicamente al ámbito de control de la gestión del programa, los Indicadores a nivel de actividad no se deberán seleccionar como parte de este anexo. Sin embargo sería válido seleccionarlos si se consideran de gran relevancia para concretar el éxito del programa presupuestario o de uno de sus componentes.
- Dentro de lo posible, en los indicadores seleccionados, desagregar los beneficiarios por género: Hombres y Mujeres, Niños y Niñas, etc. Esta identificación se puede complementar por rangos de edad, etnia, etc.
- Dentro de lo posible, al menos uno de los indicadores seleccionados se pueda establecer como indicador de género.

## LLENADO DE LOS FORMATOS DEL APARTADO-PbR

Los formatos serán llenados por las dependencias y entidades, con base a lo acordado en las reuniones efectuadas para la selección de indicadores para resultados. El contenido de estos formatos es el siguiente:

- **MISIÓN y VISIÓN.**  
Plasmar en este formato la misión y visión de la dependencia o entidad.
- **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.**  
Plasmar los datos de los indicadores seleccionados según diseño del formato.
- **INFORMES PRESUPUESTALES**  
La Dirección General de Egresos integrará esta información con base al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012.



Las dependencias y organismos deberán proporcionar de acuerdo al cronograma de actividades establecido por la Secretaría de Hacienda todos los elementos requeridos por esta Dirección para poder concretar los informes presupuestales correspondientes.

Cada matriz deberá tener plenamente identificado el origen de los recursos, la clasificación funcional y clasificación por ejes de desarrollo/objetivo estratégico general, así como la alineación específica al plan estatal de desarrollo. Los recursos presupuestales del programa incluyen todos los capítulos del objeto del gasto, incluso los servicios personales.

Para aquellos organismos y dependencias que no participan en el proceso de PbR con el 100% de su presupuesto, deberán estar claramente diferenciados los programas presupuestarios que quedan fuera de este proceso.

## **FORMALIZACIÓN DE LOS FORMATOS QUE COMPONEN EL APARTADO PbR**

- **FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD**

Una vez llenados los formatos para el Apartado PbR, estos deberán ser remitidos por cada dependencia y/o entidad vía correo electrónico a la Dirección General de Egresos, directamente al Analista Presupuestal responsable para su revisión.

El Analista Presupuestal podrá solicitar a la dependencia y/o entidad toda la información requerida para concretar este apartado.

Una vez validados estos formatos por la Dirección General de Egresos, estos serán remitidos a la dependencia o entidad para que sean firmados por su titular.

Los formatos que deberán ser autorizados por el titular de la dependencia y/o entidad son los siguientes:

- Misión y Visión
- Matriz de Indicadores para Resultados

Al final del anexo, se podrá incluir un formato que contenga observaciones complementarias relevantes, si así se considera conveniente.

En el caso de las Entidades, los formatos deberán ser firmados también por el titular de la dependencia cabeza de sector.

La Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda concentrará toda esta información a fin de integrarla al Proyecto de Presupuesto de Egresos.



El Proyecto de Presupuesto de Egresos, es enviado al H. Congreso del Estado por el Ejecutivo Estatal a más tardar el 30 de noviembre de 2012.

### **CONSIDERACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A LOS INDICADORES PARA RESULTADOS PRESENTADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.**

Con respecto a los Indicadores para Resultados presentados al Honorable Congreso del Estado, en el Presupuesto de Egresos del año pasado, es muy importante ratificar sus características, indicando las metas para el próximo ejercicio presupuestal.

En caso de que el Indicador para Resultados, requiera ser modificado o eliminado, es muy importante sustentar los motivos o razón que determinan dicha acción. Esta justificación deberá ser incluida dentro del Apartado de Observaciones Relevantes.

Recordar que el grado de cumplimiento de estos indicadores formará parte del informe de resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011 elaborado a inicios del próximo ejercicio, el cual será publicado en la página de transparencia fiscal.

### **PROCESO INTEGRAL DEL PbR 2012 CONSOLIDADO**

Para poder concretar la fase de selección de indicadores para resultados a presentar al Honorable Congreso del Estado, cada uno de los programas presupuestarios-br deberá tener plenamente consolidados los siguientes documentos:

1. Programas Operativos Anuales-br integrados debidamente al sistema.
2. Matriz de Marco Lógico, determinando con claridad su fin, propósito, componentes y actividades.

Esta matriz deberá poder generarse directamente del sistema. También se deberá contar con su matriz de marco lógico en formato de Excel.

3. Integración en el sistema de las Fichas de Indicadores para Resultados que establecerán la evaluación del resultado de los diferentes objetivos del programa presupuestario plasmados en su matriz de marco lógico.
4. Matriz de Agrupación Presupuestal para cada programa presupuestario-br, que deberá contener por cada uno, las fuentes de financiamiento y unidades responsables que la integran.



5. Para los participantes en el proceso del ejercicio fiscal 2011, es necesario contar con el formato, debidamente requisitado, para el seguimiento y monitoreo del avance en el grado de cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores para resultados de los programas presupuestarios-br 2011.

La Comisión de Gestión para Resultados, a través de la Dirección General de Egresos dará el seguimiento y soporte requerido para asegurar el proceso de selección de indicadores para resultados.

## **PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2012**

Con base a las matrices y fichas de indicadores integrados en el sistema y aprobados en el proceso de PbR, durante el mes de enero del 2012, las dependencias y entidades deberán efectuar una revisión a sus Programas Operativos Anuales, y a sus indicadores, a fin de garantizar valores congruentes a lo establecido en el Presupuesto de Egresos Autorizado.

La parte conducente al Programa Operativo Anual-bR, deberá publicarse en la página de transparencia conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, para ello, este deberá estar plenamente validado y liberado por la Comisión de Gestión para Resultados.

Vale la pena señalar, que para aquellos programas que quedan fuera del proceso de PbR, se deberá publicar el POA Convencional de acuerdo a los procedimientos ya establecidos para ello.

## **SEGUIMIENTO DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2012**

Al concluir el primer trimestre del ejercicio 2012, las dependencias y entidades deberán informar a la Comisión de Gestión para Resultados el logro de metas de cada uno de los indicadores de acuerdo a la frecuencia de medición establecida, proporcionando la información de todas las variables requeridas en su método de cálculo.

Invariablemente de la frecuencia de medición de los indicadores, se deberá presentar trimestralmente el avance en el grado de cumplimiento de las metas plasmadas en los indicadores para resultados.

La Comisión de Gestión para Resultados dará seguimiento a todos los indicadores planteados hasta nivel de componente; no perder de vista que en el sistema deberán estar integrados los indicadores hasta nivel de actividad.